

**Expediente:** 23/157/2

**Contrato:** Suministro de material de repuestos de las marcas Hidra Gobel, Breda, Caetano o equivalente mediante descuento sobre tarifa oficial vigente

**Asunto:** Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.

En virtud del principio de simplificación administrativa del Art. 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se recogen en este documento la memoria, informes y justificaciones exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la fase de preparación del contrato, salvo el estudio económico del contrato.

### **1. Motivación de la necesidad del contrato (Art. 116 aptados. 1, 2, 3, y 4.e LCSP)**

En los términos del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): *«Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación».*

Las necesidades que pretenden cubrirse son las siguientes:

El necesario el suministro de recambios de autobús de las marcas HIDRAL GOBEL, BRED, CAETANO o equivalente mediante descuento sobre la tarifa oficial vigente al emplearse en la flota de autobuses de EMT.

A tal efecto, el objeto del contrato proyectado y su contenido es el siguiente:

Suministro de material de repuestos de las marcas HIDRAL GOBEL, BRED, CAETANO o equivalente mediante descuento sobre tarifa oficial vigente.

Los materiales para suministrar son repuestos originales o equivalentes. En este último caso, el licitador ha de acreditar su compatibilidad conforme se indica en el apartado G4 del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales.

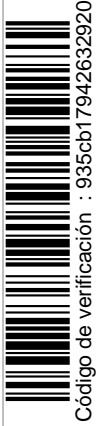
El descuento se aplicará sobre el precio unitario de aquellas referencias que EMT necesite adquirir y estén incluidas en la tarifa.

A dicho objeto del contrato le corresponde el código/s CPV:

- 34.30.00.00-0 Partes y accesorios para vehículos y sus motores

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
[emtmadrid.es](http://emtmadrid.es)

Página 1 de 10



Código de verificación : 935cb17942632920

Asimismo, se hace constar que el expediente de contratación se refiere a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de las especialidades para los contratos adjudicados por lotes.

En la presente memoria justificativa se contienen las determinaciones básicas del pliego de cláusulas administrativas particulares, constituyendo las características del contrato.

Asimismo, se incorporará al expediente el pliego y los documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades y sus condiciones ambientales y sociales.

Respecto de estas últimas, se dará cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 vigente y relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Por todo lo expuesto, se considera que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de EMT, y que las necesidades a las que se pretende dar satisfacción tienen relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato, por lo que **se PROPONE al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación, y su aprobación, previa emisión de los correspondientes informes de viabilidad jurídica y económica, y cualesquiera otros que resulten preceptivos.**

## **2. Cesión y/o tratamiento de datos (Arts. 116.1, 122.2 LCSP).**

La ejecución del contrato **NO** requiere la cesión de datos al contratista.

**NO** se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales de los que es responsable EMT.

## **3. Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación (Art. 116.4.a LCSP).**

De conformidad con lo establecido en el Art. 63.3.a) LCSP no resulta necesario justificar el procedimiento de adjudicación cuando se utilicen el procedimiento abierto o el restringido, dado que, según el art. 131.2, constituyen los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos del sector público.

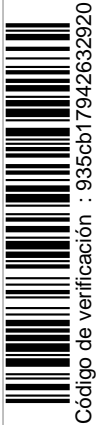
## **4. Justificación de la clasificación exigida a los licitadores (Art. 116.4.b, y 77 a 79 LCSP).**

El objeto del contrato **no** está incluido en el ámbito de clasificación de **ninguno** de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV.

## **5. Justificación de los criterios de solvencia (Art. 116.4.c), 74.2, y 86 a 95 LCSP).**

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
emtmadrid.es

Página 2 de 10



Código de verificación : 935cb17942632920

### 5.1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera requerida es proporcional al objeto de contrato, no suponiendo obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas, por cuanto que se corresponde con la establecida con carácter general por la propia LCSP en su art. 87.3.

Declaración responsable que incluya el volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a los siguientes importes:

Lote	Solvencia Económica
1	19.300,00 €
2	230.320,00 €
3	187.200,00 €

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de presentación de la declaración resumen del IVA (modelo 390) del Impuesto de Sociedades o del IRPF, o las cuentas anuales inscritas en el Registro Mercantil o certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la cifra global de negocios.

En el supuesto de concurrir a varios lotes deberá acreditarse una solvencia económica equivalente a la suma de la exigida para cada uno de los lotes a los que presente oferta.

### 5.2. Solvencia técnica o profesional.

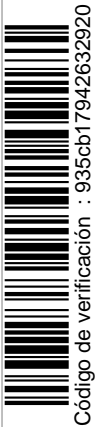
La solvencia técnica o profesional requerida es proporcional al objeto de contrato, correspondiéndose con la establecida con carácter general por la propia LCSP en su art. 90.2.

Declaración responsable que incluya una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos por importe de, al menos, el que se indica a continuación, en el año de mayor ejecución:

Lote	Solvencia Técnica
1	9.000,00 €
2	107.480,00 €
3	87.300,00 €

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
[emtmadrid.es](http://emtmadrid.es)

Página 3 de 10



Código de verificación : 935cb17942632920

Medio de acreditación: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En el supuesto de concurrir a más de un lote, deberá acreditarse una solvencia técnica equivalente a la suma de la exigida para cada uno de los lotes a los que presente oferta.

**6. Justificación de los criterios de adjudicación y de la elección de las fórmulas (Art. 116.4.c, 146.2 LCSP).**

6.1. Se da cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 5/2016 sobre criterios de actuación en la contratación municipal, a tal efecto:

***Criterio de adjudicación: precio.***

***Para los lotes 1 y 2:***

**A los únicos efectos de valoración de la oferta**, el cálculo de cada lote tomará como resultado el Sumatorio del producto de la cantidad indicada para cada referencia indicada en el Anexo de Modelo de Valoración Económica de los **Anexos VI y VII del PCT** de cada lote por el precio neto que resulte de aplicar el porcentaje ofertado por cada referencia a los precios unitarios medios, **estos precios solo son para obtener un valor homogéneo para la evaluación de las propuestas**, los importes unitarios a los cuales se realizaran los pedidos, serán los que establezca el tarifario oficial de cada lote licitado menos el descuento ofertado por el adjudicatario de cada lote, dicho tarifario se le solicitara al inicio de la vigencia del contrato.

La oferta más baja por lote obtendrá 100, el resto de las ofertas de cada lote se valorarán atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pt \times O_{\min}}{Olp}$$

Donde:

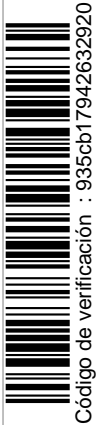
Pt = 100

P = Puntos por oferta económica

Olp = Oferta económica del licitador

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
emtmadrid.es

Página 4 de 10



Código de verificación : 935cb17942632920

Omin = Oferta más económica más baja

Se excluirán de la valoración el/los lote/s ofertado/s que no indiquen los valores solicitados de una o varias de las referencias indicadas para cada lote en el Anexo V.

Se trata de una función lineal que mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, siendo la puntuación atribuida al precio proporcional a la reducción del presupuesto base de licitación que permite cada una de ellas, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato. La variación en la baja ofertada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada, de forma que se garantiza que el esfuerzo económico realizado por el licitador tiene una ponderación en puntos siempre constante que respeta los principios de proporcionalidad y reparto equitativo de las puntuaciones.

#### Para el Lote 3

La adjudicación se realizará a favor de la oferta válida de descuento sobre tarifa oficial de repuestos más elevado, como criterio único de adjudicación.

Se excluirá toda oferta que no refleje un descuento único (y el mismo) e invariable para todos los materiales de repuesto recogidos en la tarifa oficial.

Obtendrá 100 puntos la oferta válida de descuento más elevado.

El resto de las ofertas se valorarán aplicando la siguiente formula:

$$P = \frac{100 \times Do}{Dmo}$$

P = Puntos por oferta.

Do = Descuento ofertado.

Dmo= Descuento máximo ofertado.

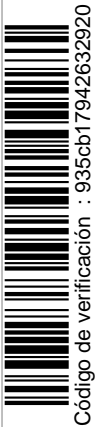
Se trata de una función lineal que mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, siendo la puntuación atribuida al precio proporcional a la reducción del presupuesto base de licitación que permite cada una de ellas, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato. La variación en la baja ofertada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada, de forma que se garantiza que el esfuerzo económico realizado por el licitador tiene una ponderación en puntos siempre constante que respeta los principios de proporcionalidad y reparto equitativo de las puntuaciones.

Cada lote será evaluado individualmente.

#### **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución (Art. 116.4.c LCSP).**

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
emtmadrid.es

Página 5 de 10



La condición especial de ejecución de tipo medioambiental está prevista en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 - Modificado por Decreto 4 de febrero de 2016 y Decreto 20 de mayo de 2016-, se propone incluir la siguiente condición especial de ejecución:

Se establece como condición especial de ejecución de tipo medioambiental (artículo 105.1 del Real Decreto-ley 3/2020), la siguiente:

La titularidad de los residuos generados durante la entrega del suministro, incluidos los especiales o peligrosos, será de cuenta de la empresa adjudicataria que los gestionará a su costa, debiendo cumplir la legislación vigente sobre el almacenamiento de materiales y productos. A estos efectos y de ser necesario, la empresa adjudicataria presentará junto con la factura, una declaración responsable que acredite su cumplimiento.

Justificación: La Estrategia Europa 2020, por un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, sobre la que se asienta la Directiva 2014/25/UE establece que la sostenibilidad abarca la consecución de una economía más verde, más eficaz en la gestión de los recursos y más competitiva. Atendiendo al mandato del artículo 105.2 RDL 3/2020, dicha condición especial de ejecución se vincula con el objeto del contrato al incidir en el proceso de sostenibilidad ambiental aportando valor añadido a la ejecución de las prestaciones que conforman el contrato.

#### **8. Valor estimado del contrato (Art. 116.4.d LCSP).**

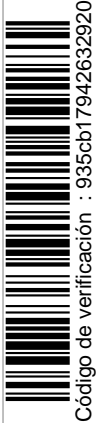
Valor estimado (IVA excluido): 428.947,75 € euros.

El valor estimado del contrato asciende a 428.947,75 € (IVA excluido), en el que se incluyen en su caso un 20% en concepto de modificaciones, lo que supone 59.858,87 € (IVA excluido), y 69.794,54 € (IVA excluido) en concepto de prórroga, esta solo afecta al lote N°2.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado para su determinación se ha partido del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA. Para los lotes 1 y 2, su cálculo se ha obtenido teniendo en cuenta el consumo de los materiales del procedimiento 22/157/2N y extrapolando dichos consumos a 12 al llevar este contrato 6 meses de ejecución, e incrementado dicho valor por el valor medio del Índice de Precios Industriales de los últimos 5 años, este importe ha sido el 7,8 % (se ha redondeado a 8%). Para el Lote 1 (Hidral Gobel) el segundo año de ejecución se ha incrementado con respecto del primero en el mismo porcentaje. Por lo anteriormente

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
[emtmadrid.es](http://emtmadrid.es)

Página 6 de 10



Código de verificación : 935cb17942632920

descrito, para la aplicación del criterio de evaluación para este lote será el precio unitario medio de los dos años, que es el indicado en la tabla.

Los precios medios unitarios y totales de cada referencia de cada lote, los cuales serán de aplicación para establecer la valoración de los lotes 1 y 2 son los siguientes:

Lote N°1: Suministro de repuestos de la marca Hidral Gobel mediante descuento sobre la tarifa oficial vigente.

Código	Referencia	Descripción	Unidades	Importe unitario (IVA excluido)	Total por código (IVA excluido)
3024453	EWR-35	TAPA FRONTAL RAMPa GOBEL EWR CITELIS.GNC	88	67,90 €	5.975,34 €
3024454	EWR-38	VIGA INFERIOR DEL MARCO RAMPa GOBEL EWR.	72	84,69 €	6.097,48 €
3029111	EWR-19	EJE RAMPa GOBEL EWR-S SCANIA N280 GNC	76	28,48 €	2.164,12 €
3030749	EWR-41	MUELLE TAPA FRONTAL DE RAMPa GOBEL	200	5,92 €	1.183,52 €
3025705	EWR-30	MOTOR RAMPa CNJ HIDRAL GOBEL IVE.CIT.GNC	16	170,11 €	2.721,80 €
3024450	EWR-11	RODILLO (CNJ) RAMPa GOBEL EWR CITELI.GNC	108	17,01 €	1.837,56 €
3016524	MAD0055	RODAMIENTO S6902RS P/RAMPa FINEACCESS	24	17,94 €	430,56 €
3036301	EWR-58	CHIP MOTOR RAMPa GOBEL EWR-S SCAN.N280	4	272,36 €	1.089,42 €
PBL LOTE 1 (IVA EXCLUIDO)					<b>21.499,80 €</b>

Lote N°2: Suministro de repuestos de la marca Breda mediante descuento sobre la tarifa oficial vigente.

Código	Referencia	Descripción	Unidades	Importe unitario (IVA excluido)	Total por código (IVA excluido)
3021113	255479	PASTILLAS DE FRENO (JUEGO) BREDa	8	79,00 €	632,00 €
3021197	D041550	DISCO DE FRENO TRASERO. VIVAcITY GNC	4	139,54 €	558,16 €
3021426	193304	KIT CARTUCHO+JUNTA FILTRO.GAS AVANCITY	100	92,34 €	9.234,00 €
3021861	D085809	SONDA TEMPERATURA MOTOR BREDa.AVANCITY	2	103,13 €	206,26 €
3021898	178921	INTERRUPTOR PRESION VALVULA.VIVAcITY GNC	8	37,26 €	298,08 €
3021943	D053298	SENSOR POLEA COMPRESOR. VIVAcITY GNC	4	79,23 €	316,92 €
3023534	D304635	SOPORTE EJE EXC.Y ROLINA(HOJ.PTA.IZ.V.IN	6	88,24 €	529,44 €
3024053	192940	MARIPOSA DE ADMISIÓN AIRE BREDa	4	377,47 €	1.509,88 €
3024413	192961	SONDA LAMBDA (BREDa VIVAcITY C+GNC)	6	130,27 €	781,62 €
3021916	193717	CARTUCHO FILTRANTE ACEITE VIVAcITY, KIT	20	58,46 €	1.169,20 €
3021684	192912	CABLE D/ENCEND.BUJIA MOT.VIVA-AVANCi GNC	132	53,78 €	7.098,96 €
3021123	D096993	AMORTIGUADOR DELANTERO KONI.VIVAcITY CNG	12	200,04 €	2.400,48 €
3019281	D311162	RADIADOR AGUA MOTOR BREDa.VIVA-AVAN. GNC	8	528,52 €	4.228,16 €
3021920	522302	BATERIA 12V 200AH 1050A. VIVAcITY GNC	66	211,93 €	13.987,38 €
3021112	D031105	DIAFRAGMA DIAPRESS TRASERO AVANCITY GNC	4	57,57 €	230,28 €
3024051	D302063	INDICADOR D/NIVEL DEPOSITO AGUA(AVANCi)	20	8,96 €	179,20 €
3025114	D034441	SENSOR TEMPERATURA (CUBETA AGUA)	4	225,72 €	902,88 €
3024878	D064887	DEPOSITO AIRE ANTIPULSA.1.6L BREDa.VIVA.	4	106,67 €	426,68 €

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
emtmadrid.es

Página 7 de 10

Firmado por: ALBERTO DE ÁLVARO MANZANO

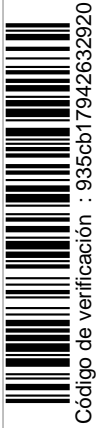
Cargo: JEFE DE DIVISION

Fecha: 06-02-2024 13:48:17

Firmado por: LIDIA LEÓN TALAVERA

Cargo: SUBDIRECTOR

Fecha: 06-02-2024 15:50:43



3019353	D311967	PILOTO DE BALIZAMIENTO LATERAL (BREDA)	20	20,24 €	404,80 €
3021941	D042679	GRIFO 3 VIAS P/BLOQUE.BREDA VIVACITY GNC	4	73,26 €	293,04 €
3021942	D049080	TUBO FLEXIBLE REFRIGERACION.VIVACITY GNC	4	29,76 €	119,04 €
3021925	D011461	TAPON DEPOSITO AGUA. BREDA VIVACITY GNC	10	21,46 €	214,60 €
3022026	D096095	INTERRUPTOR TRAMPILLAS BREDA.VIVA.GNC	20	35,12 €	702,40 €
3022033	D304041	MOTOR VENTILADOR RADIADOR BRE.AVANC.GNC	14	853,59 €	11.950,26 €
3027893	D084027	DERIVACION PRESOSTATO PTA.BREDA VIVACITY	2	89,12 €	178,24 €
3021926	D014957	ELECTROVALVULA C/JUNTA TORICA. VIVAC.GNC	2	193,86 €	387,72 €
3036305	D083596	INTERRUPTOR MAGNETOTERMIC.BREDA VIVACITY	2	240,57 €	481,14 €
3021126	D088254	DISCO DE FRENO DELANTERO. VIVACITY CNG	12	591,69 €	7.100,28 €
3025021	193865	SUSPENSION DELAN JGO.REPAR.AVAN.GNC	2	641,65 €	1.283,30 €
3025523	D330510	CONVERTIDOR P/PLAFON LED(DIMMER ELLAMP)	2	420,99 €	841,98 €
3034671	D9412595	TAPON EMBOLO FILTRO AC.MOTOR 3D	24	47,84 €	1.148,16 €
PBL LOTE 2 (IVA EXCLUIDO)					<b>69.794,54 €</b>

Para el lote 3, dado que el tarifario solicitado afecta a vehículos cuya incorporación está prevista a lo largo de 2 trimestre de 2024, y que la tecnología de estos vehículos al ser de Hidrogeno, está en desarrollo y por lo tanto son componentes de alto valor, se ha tomado un valor de 10.000,00 € por vehículo/año (10 unidades), para el primer año e incrementado por el valor aproximado de la media de los últimos 5 años del IPRI (8%).

-Estudio de costes.

LOTES	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	MODIFICACIONES 20% (IVA EXCLUIDO)	PRORROGA (IVA EXCLUIDO)	VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)
Lote nº1	21.499,80 €	4.299,96 €		25.799,76 €
Lote nº2	69.794,54 €	13.958,91 €	69.794,54 €	153.547,99 €
Lote nº3	208.000,00 €	41.600,00 €		249.600,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>299.294,34 €</b>	<b>59.858,87 €</b>	<b>69.794,54 €</b>	<b>428.947,75 €</b>

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos derivados de la ejecución del contrato	251.507,84 €
Gastos generales de estructura 13%	32.696,03 €

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
emtmadrid.es

Página 8 de 10

Código de verificación : 935cb17942632920

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=935cb17942632920>



Beneficio industrial 6%	15.090,47 €
Modificaciones al alza 20%	59.858,87 €
Prorroga (solo afecta Lote 2)	69.794,54 €
<b>TOTAL</b>	<b>428.947,75 €</b>

- PBL SIN IVA: 299.294,34 €
- IVA (21%): 62.851,81 €
- PBL CON IVA: 362.146,15 €

Cuadro detalle de la determinación y distribución de la base de cálculo por año natural y concepto.

La duración de este procedimiento es de 2 años para los lotes 1 y 3, y de 1 año para el Lote 2 que se podrá prorrogar 1 año más a criterio de EMT manteniendo el mismo porcentaje de descuento por referencia. Este plazo empezara a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Gasto:

Lote	2024	2025	2026	Total sin IVA
1	7.166,60 €	10.749,90 €	3.583,30 €	21.499,80 €
2	46.529,69 €	23.264,85 €		69.794,54 €
3	69.333,33 €	104.000,00 €	34.666,67 €	208.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>123.029,62 €</b>	<b>138.014,75 €</b>	<b>38.249,97 €</b>	<b>299.294,34 €</b>

#### 9. División en lotes del contrato (Art. 116.4.g LCSP).

Si, se divide en tres lotes:

- Lote N°1: Suministro de repuestos de la marca Hidral Gobel (automoción) o equivalente mediante descuento sobre la tarifa oficial vigente.
- Lote N°2: Suministro de repuestos de la marca Breda (automoción) o equivalente mediante descuento sobre la tarifa oficial vigente.
- Lote N°3 Suministro de repuestos de la marca Caetano (automoción) o equivalente mediante descuento sobre la tarifa oficial vigente.

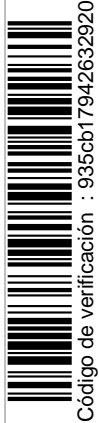
#### 10. Garantía provisional (Art. 106.1 LCSP).

NO se exige garantía provisional.

#### 11. Garantía definitiva (Art. 107.1 LCSP).

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
emtmadrid.es

Página 9 de 10



No se exige garantía definitiva del 5%, ya que, al tratarse de un suministro, el pago de la factura se realiza con posterioridad a la entrega del producto.

**12. Garantía complementaria (Art. 107.2 LCSP).**

No se exige

**13. Tramitación urgente del expediente (Art. 119 LCSP).**

**NO** se propone la tramitación urgente del expediente.

**14. Penalidades por demora (Art. 193.3 LCSP)**

**NO** se propone incluir penalidades distintas a las previstas en el párrafo primero del Art. 193.3 LCSP, salvo que la demora se refiera a la reducción de plazo ofertada, en cuyo caso se aplica una penalidad superior a la legalmente prevista con carácter general.

**15. Plazo de garantía (Art. 111.5, 210.3 LCSP)**

El adjudicatario garantizará los materiales suministrados durante un periodo mínimo de 1 año.

Transcurrido dicho plazo, que se contará desde la fecha de entrega a EMT de cada uno de los pedidos sin producirse reclamación, se entenderá recibido definitivamente.

**16. Subcontratación (Art. 215.2.e) LCSP)**

**NO** se limita la subcontratación.

**17. Informe de insuficiencia de medios (Arts. 30.3, 116.4.f LCSP) (**

No procede.

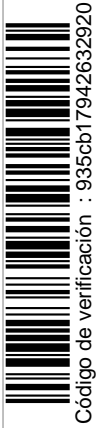
**18. Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato a Lidia León Talavera (Subdirectora de Centros de Operaciones)

La presente memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
emtmadrid.es



Código de verificación : 935cb17942632920